



PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL

2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a
fallecidos en contexto de la pandemia COVID 19

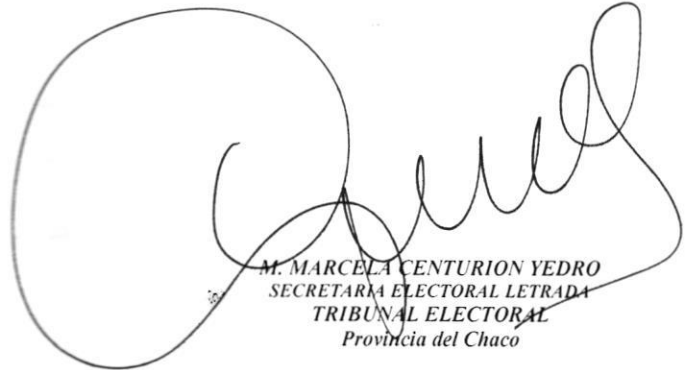
LEY - 3473 - A



Corresponde Expte. N° 07/18 "PARTIDO RENOVADOR POPULAR ADN s/ RECONOCIMIENTO"

RESISTENCIA, 21 de Marzo 2022.- oab

Atento el estado actual de los autos, el tiempo transcurrido desde el inicio del trámite de reconocimiento, no habiendo cumplimentado los requisitos para el reconocimiento y habiendo sido intimado a fs. N° 26 y 34, debidamente notificado, **CONCÉDASE** un último plazo de diez (10) días al **PARTIDO RENOVADOR POPULAR ADN**, para que **MANIFIESTE FUNDADAMENTE**, lo que por derecho corresponde y adjuntando la documentación requerida, las intenciones de continuar con el trámite de reconocimiento del Partido, bajo apercibimiento de denegarse el reconocimiento del mismo, conforme el art. 6° Ley Provincial N° 599-Q.
Notif.



M. MARCELA CENTURION YEDRO
SECRETARIA ELECTORAL LETRADA
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco